



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-A-MPC

Casma, 19 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 029-2023-GATR-MPC de fecha 08.03.2023 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y el Informe Legal N° 125-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 03.04.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación de fechas del vencimiento de pago del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular y el de los Arbitrios Municipales 2023 y Ampliación del Beneficio del Pronto Pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por los Decretos Legislativos N° 1113, 1117, 1121 y 1123, establecen que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, y con el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada hasta un máximo de cuatro cuotas, misma que se distribuirán mediante la emisión mecanizada las cuales forman parte de las cuponerías que serán distribuidas entre los contribuyentes del Distrito de Casma.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2022-MPC de fecha 28.12.2022, se estableció el Monto Mínimo a pagar por Impuesto Predial 2023, fija las fechas de vencimiento para el pago de tributos municipales 2023 y establece aplicar para el ejercicio fiscal 2023, la vigencia de los montos del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales incluida su distribución al domicilio fiscal, fijados por la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MPC. Así en su Artículo Tercero se fija el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2023, hasta el 28.02.2023; asimismo, se establecen las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial 2023, cuya vigencia vencerá el 28.02.2023 y de los arbitrios municipales, cuya vigencia vencerá el 31.03.2023.

Que, asimismo, con ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2022-MPC de fecha 28.12.2022, se aprobó los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el año 2023 para el distrito de Casma. Así en su artículo 13, se aprobó el beneficio tributario de PRONTO PAGO para el ejercicio fiscal 2023 a favor de los contribuyentes (personas naturales) que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del 2022, y cancelen por adelantado el impuesto predial y arbitrios municipales del año 2023, de hasta un 50% en el caso de predios con uso de casa, habitación y/o terrenos sin construir.

Que, conforme a la normatividad antes referida, la Municipalidad se encuentra facultada para la aprobación de ordenanzas que crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así como para condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, por lo que al haberse aprobado una ordenanza con tal objetivo, es posible solicitar la modificación de las fechas de vencimiento de pago mediante una norma del mismo rango, siendo preciso modificar la cláusula referida al plazo de la ordenanza cuya vigencia está por culminar.

Que, al respecto, la Ordenanza Municipal N° 023-2022-MPC en su Octava Disposición Complementaria y Final, faculta al Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía se dicten las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza. En cuanto a la Ordenanza Municipal N° 024-2022-MPC, mediante su segunda disposición final, también se faculta al Alcalde Provincial, para que mediante Decreto de Alcaldía y en caso sea necesario, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para su adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-A-MPC

Que, en ese sentido, con Informe N° 029-2023-GATR-MPC de fecha 08.03.2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, da a conocer que hasta la fecha no se ha terminado con distribuir el 100% de las Cuponeras 2023 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; por lo que en el marco de las facultades otorgadas, recomienda aprobar mediante Decreto de Alcaldía la modificación del vencimiento de las fechas de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023.

Que, la ampliación de las fechas de vencimiento de pago, tienen como finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes de pago como impuesto predial, arbitrios municipales y la ampliación del beneficio del pronto pago o pago adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023; asimismo, al no haber distribuido el 100% de las cuponeras de pago 2023 por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales los administrados, y estando próximo a caducar el plazo en las fechas señaladas en la Ordenanza Municipal N° 024-2023-MPC, la entidad se ha visto imposibilitada de recaudar considerablemente el pago por parte de los administrados que resulta indispensable para la contraprestación eficiente por parte de la entidad edil en brindar un servicio de calidad; resulta favorable se emita el Decreto de Alcaldía por encontrarse conforme a su naturaleza y ley.

Que, al respecto, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 125-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 03.04.2023, opina que resulta procedente se expida el Decreto de Alcaldía que va a permitir modificar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada, y vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 024-2022-MPC, así como el Beneficio de Pronto Pago o Pago Adelantado establecido en la Ordenanza Municipal N° 023-2022-MPC.

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2023, hasta el **28 DE ABRIL DEL 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER las fechas de vencimiento del Pago del Impuesto Predial del ejercicio 2023, de la siguiente manera:

- **Pago al Contado y Primer Trimestre:** Hasta el 28 de abril del 2023.
- **Segundo Trimestre:** Hasta el 31 de mayo del 2023.
- **Tercer Trimestre:** Hasta el 31 de agosto del 2023.
- **Cuarto Trimestre:** Hasta el 30 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER las fechas de vencimiento del Pago de Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, de la siguiente manera:

- **28 de abril del 2023**, por los meses de enero, febrero y marzo del 2023.
- **30 de junio del 2023**, por los meses de abril, mayo y junio del 2023.
- **29 de setiembre del 2023**, por los meses de julio, agosto y setiembre del 2023.
- **29 de diciembre del 2023**, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- BENEFICIO DEL PRONTO PAGO O PAGO ADELANTADO

Los contribuyentes que opten por la cancelación total del Impuesto Predial y Arbitrio Municipales del presente ejercicio fiscal 2023, tendrán los descuentos que establecen el Artículo 13° de la Ordenanza Municipalidad N° 023-2022-MPC, siempre y cuando cancelen al contado sus deudas de impuesto predial y arbitrios 2023 hasta el **31 DE MAYO DEL 2023**.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE